

INFORME DE SECRETARIA: 25 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial entre compañeros
Demandante:	Consuelo Vargas López
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de Roberto Mejía Giraldo
Asunto:	Previene a la parte actora
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00012 00

Teniendo en cuenta que a la fecha no hay actuaciones encaminadas por la parte actora a definir si su apoderado cuenta con prórroga de su licencia temporal para representarla en el presente asunto, o en su defecto la designación de un profesional del derecho que le represente, lo que hace que se reste impulso procesal, situación que habilita a requerirle para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso acredite las diligencias tendientes a la designación de apoderado judicial, dentro del término de treinta (30) días siguientes **SO PENA DE DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 012 Hoy: 04 de marzo de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria